

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 - 2023-MDP/A

Pucará, 13 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

El Informe N° 031-2023-MDP/GM, emitido con fecha 12 de junio del 2023, por Gerencia Municipal, quien solicita aprobación mediante Acto Resolutivo la Designación de los Responsables y Operadores para el Sistema de Registro de Contratos de Consultoría (SIRICC), de la Municipalidad Distrital de Pucara, en cumplimiento a la Ley N° 31559 Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción.

Que, el Numeral 1.2) del artículo 1° de la Ley N° 31559 Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, indica: "La presente ley es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la República";

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° de la Ley N° 31559 Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, sobre obligaciones señala: "La Contraloría General de la República crea, administra, da acceso a las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la presente ley, capacita al personal responsable de alimentar el Registro, publica en su portal web institucional, y supervisa y controla el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, así como el cumplimiento de la presente ley.

Que, el literal 3.2) del artículo 3° de la misma norma glosada, indica: "Las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la presente ley, a través del responsable del Portal de Transparencia, o quien haga sus veces, son las encargadas de registrar y actualizar el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, bajo responsabilidad";

Que, el Sub numeral 6.5.1) del numeral 6.5) de la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI "Obligaciones en el proceso de registro de contratos de consultoría", aprobado con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG de fecha 05 de abril de 2023, **DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**, indica: "El Titular de la entidad tiene las obligaciones siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones, plazos previstos en la presente Directiva, y demás disposiciones que emita la Contraloría. b) Disponer que se efectúe las acciones necesarias para la cautela de la información y documentación relacionadas con los contratos de consultoría. d) Generar los accesos al SIRICC, a través de dicho aplicativo para el Funcionario Responsable de Transparencia y para el responsable de la Oficina de Abastecimiento, actualizando dichos accesos".

//.

Que, el Numeral 6.6) **Responsabilidades en el proceso de registro de contratos de consultoría**. La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades vinculadas al registro, actualización y publicación de los contratos de consultoría y/o sus adendas generan responsabilidad administrativa conforme a las disposiciones que resulten aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso. Las entidades son las encargadas del procesamiento y sanción por responsabilidad administrativa, de acuerdo al régimen disciplinario aplicable.

Que, el numeral 7.1.4) **Remisión de los registros de contratos de consultoría**. Registrados los contratos de consultoría y/o sus adendas, el operador u operadores de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces, remite dichos registros a través del SIRICC al responsable de la Oficina de Abastecimiento o el que haga sus veces. El plazo máximo para la remisión es de tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del registro de la información o documentación del o de los contratos de consultoría o sus adendas. Y el literal 7.1.5) **Publicación de los registros de contratos de consultoría**. El Funcionario Responsable de Transparencia, una vez recibido los registros de los contratos de consultoría y/o sus adendas a través del SIRICC, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, procede a su publicación a través de dicho aplicativo ubicado en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), señalando la fecha de su registro o su última actualización, con lo cual se da por cumplida la obligación a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N° 31559.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31559 Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, y con el Visto de Gerencia Municipal, Asesoría Legal Externa, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR Y DESIGNAR**, a los funcionarios Responsables y Operadores del Sistema "REGISTRO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EN EL ESTADO" - SIRICC, de la Municipalidad Distrital de Pucará, para el cumplimiento de las funciones que les corresponde según designación mencionados en la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, cuyos datos son:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACION
Juana Amada Kriete Núñez	Encargado del Portal de Transparencia	RESPONSABLE
Gisela Núñez Castro	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	OPERADOR

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a Gerencia Municipal realice el respectivo monitoreo, para el cumplimiento de la presente Resolución y la Normativa Vigente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General notifique la presente Resolución a los funcionarios designados y realice la publicación en el portal institucional, www.gob.pe/munipucara-huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquiza
ALCALDE